



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-- AGUAYTIA --
Es Copia Fiel del Original
48 DIC. 2023
Mercedes Gonzales Pinedo
FEDATARIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 371 -2023-MPPA-A

Aguaytía, 15 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N° 08698-2023; el Informe N° 1265-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 27 de noviembre de 2023; la Carta N° 1905-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 28 de noviembre de 2023; la Carta N° 457-2023-SGP-GPPYR-MPPA-A, de fecha 30 de noviembre de 2023; el Informe N° 272-2023-MPPA-A-GAF-SGT, de fecha 13 de diciembre de 2023; el Informe N° 086-2023-SGP-GPPYR-MPPA-A, de fecha 15 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 aprobado según Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50, Directiva para la ejecución presupuestaria establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante resolución del Titular del Pliego; indicando en su numeral c), que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MPPA-A-SCO, de fecha 16/01/2023, y Resolución de Alcaldía N° 437-2022-MPPA-A se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2023, por la suma de S/. 28'737,878.00 (Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 414-2023-MPPA-A-GM, de fecha 10 de noviembre de 2023; en la cual se resuelve: artículo primero: aprobar el expediente técnico de saldo de obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO EMP. 5N, AGUAS VERDES – MONTERREY EMP. PE 5N Y KM 31.5 CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP. UC-103 PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI", por el monto de S/ 161, 834.84 (Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 84/100 Soles), para la culminación del Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo Km. 31.5 Carretera Huipoca Santa Rosa al Sector Nueva Esperanza L=9.500 Km. Con un plazo de ejecución de 17 días calendarios, y a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa (...).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Que, en ese sentido, se tiene el Informe N° 1265-2023-CDAI/SGESLO/GIO/MPPA-A, de fecha 27 de noviembre de 2023; emitido por el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, con el cual solicita incorporación presupuestal para la ejecución del Expediente Técnico de Saldo de Obra: Mantenimiento Periódico y Rutinario Técnico de Saldo de Obra "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO EMP. 5N, AGUAS VERDES – MONTERREY EMP. PE 5N Y KM 31.5 CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP. UC-103 PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI", indicando que su solicitud no vulnera ni transgrede ninguna normativa vigente, y que, el monto solicitado, se encuentra conforme a lo plasmado en el detalle de presupuesto en dicho expediente de saldo de obra, precisando que para la habilitación de recursos, la Sub Gerencia de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, esta procediendo con el requerimiento de contratación del servicio para la ejecución del expediente de saldo de obra, compras de bienes, conforme a los lineamientos propios de la entidad y a la normativa en contrataciones, seguidamente las áreas administrativas en uso de sus facultades procederán con los actos preparatorios para determinar el valor estimado, ello en concordancia, con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, artículo 32° numeral 32.1, en cual indica, en el caso de bienes y servicios distintos a consultoría de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tienen la obligación de realizar indagaciones de mercado para determinar el valor estimado de la contratación. Es así, que con Carta N° 1905-2023-MPPA-A/GIO, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras solicita incorporación presupuestal para ejecución del presente expediente técnico de saldo de obra.

Que, al respecto, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien haciendo suyo lo señalado en la Carta N° 457-2023-SGP-GPPYR-MPPA-A, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitida por la Sub Gerente de Presupuesto, solicita información sobre la garantía de fiel cumplimiento del saldo de obra: "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE CAMINO VECINAL HUACAMAYO – PORVENIR – HUACAMAYO EMP. 5N, AGUAS VERDES – MONTERREY EMP. PE 5N Y KM 31.5 CARRETERA HUIPOCA SANTA ROSA AL SECTOR NUEVA ESPERANZA EMP. UC-103 PADRE ABAD – PADRE ABAD – UCAYALI". A lo que en respuesta la Sub Gerencia de Tesorería, con Informe N° 272-2023-MPPA-A-GAF-SGT, de fecha 13 de diciembre de 2023, refiere que realizo el ingreso de la ejecución de la retención y trasladó a la cuenta única de Tesoro Público (CUT) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, mediante clasificador 1.5.51.498, ingresos excepcionales del SIAF N° 6423, conforme a lo enmarcado en la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/52.03, que establece disposiciones para el deposito de las sumas de dinero que las unidades ejecutoras de los pliegos de gobierno nacional y de gobierno regionales, y las municipalidades obtengan de garantías o cláusulas penales y análogas a proveedores, contratistas y similares, y otros ingresos:

Artículo 5°. Del destino de las sumas de dinero en custodia:

5.1 Las sumas de dinero percibidas y depositadas en la cuenta especial a que se contrae el artículo 2 de la presente Resolución Directoral que no se encuentren sujetas a controversias administrativas, arbitrales o judiciales, o que estas hayan quedado firmes y consentidas a favor de la Unidad Ejecutora o Municipalidad, independientemente de la fuente de financiamiento que origina, de conformidad con el numeral 18.2 del artículo 18 de la "Directiva de Ejecución Presupuestal", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, se trasladan a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, salvo las correspondientes a garantías de fiel cumplimiento originadas por obligaciones financiadas con Recursos Ordinarios.

Que, con Informe N° 086-2023-SGP-GPPYR-MPPA-A, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutorio de alcaldía, para la incorporación por mayor percepción de ingresos – en la Fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente recaudados, mediante nota de Modificación Presupuestal TIPO 002- CREDITOS SUPLEMENTARIOS, por el monto de **S/ 63.135.00 (Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles)**. Por lo que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Carta N° 2177-2023-GPPYR-MPPA-A, de fecha 15 de diciembre de 2023, se dirige al Gerente Municipal, solicitando lo mismo para cursar el correspondiente procedimiento, hasta la emisión del acto resolutorio. Siendo así, con Proveído S/N de fecha 15 de diciembre de 2023; el Gerente Municipal, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la INCORPORACIÓN por mayor percepción de ingresos en la Fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente recaudados, Nota de Modificación Presupuestal TIPO 002 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS, por el monto de S/. 63,135.00 (Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

(A nivel de fuente de financiamiento)

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5	Otros Ingresos	
1.5.5	Ingresos Diversos	
1.5.5 1	Ingresos Diversos	
1.5.5 1.4	Otros Ingresos Diversos	
1.5.5 1.4 98	Otros Ingresos Diversos	S/.63,135.00
TOTAL, INGRESO PLIEGO		S/.63,135.00

EGRESOS:

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 5000825 GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
(A nivel de categoría de gasto y genérica del gasto)

GASTOS DE CAPITAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/.63,135.00
TOTAL, EGRESO PLIEGO	S/.63,135.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos administrativos, conforme al numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución a los organismos competentes para su conocimiento y determinación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Es Copia Fiel del Original
48 DIC. 2023
Mercedes Gonzales Pinedo
FEDATARIA